



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA, **14 AGO 2020**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 380

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble suscripto el 24/07/2020, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "Altos Apacheta S.A.", representada esta última por el Sr. Patricio Santiago Buffo, D.N.I. N° 31.812.948, con vigencia por el período 01/02/2020 al 31/01/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de los **Locales N° 4A y N° 18**, correspondientes al Inmueble ubicado en calle Belgrano N° 51 (Galería Los Troncos) de esta ciudad, identificado con el Padrón N° 675.583;

Que el citado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas allí especificadas;

Que el aludido documento surge de lo actuado a través del Expte. N° 1.581-M17(I)-A-20, iniciado por dicha Firma "Altos Apacheta S.A." y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de los Locales N° 4A y N° 18, ubicados en "Galería Los Troncos" de esta ciudad, sita en calle Belgrano N° 51 (Padrón N° 675.583), suscripto el 24/07/2020 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "Altos Apacheta S.A.", ésta última representada por el Sr. Patricio Santiago Buffo, D.N.I. N° 31.812.948, con vigencia por el período 01/02/2020 al 31/01/2024, de conformidad con lo considerado, estableciéndose el precio de alquiler mensual en:

- a) \$ 23.536.- (pesos veintitrés mil quinientos treinta y seis) más I.V.A., desde el 01/02/2020 al 31/07/2020.-
- b) \$ 27.066,40.- (pesos veintisiete mil sesenta y seis con cuarenta centavos) más I.V.A., desde el 01/08/2020 al 31/01/2021.-
- c) \$ 31.126,32.- (pesos treinta y un mil ciento veintiséis con treinta y dos centavos) más I.V.A., desde el 01/02/2021 al 31/07/2021.-
- d) \$ 35.795,26.- (pesos treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco con veintiséis centavos) más I.V.A., desde el 01/08/2021 al 31/01/2022.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

///...
DECRETO Nº 380

14 AGO 2020

- e) \$ 41.164,54.- (pesos cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos) más I.V.A., desde el 01/02/2022 al 31/07/2022.-
- f) \$ 47.339,22.- (pesos cuarenta y siete mil trescientos treinta nueve con veintidós centavos) más I.V.A., desde el 01/08/2022 al 31/01/2023.-
- g) \$ 54.440,10.- (pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con diez centavos) más I.V.A., desde el 01/02/2023 al 31/07/2023.-
- h) \$ 62.606,11.- (pesos sesenta y dos mil seiscientos seis con once centavos) más I.V.A., desde el 01/08/2023 al 01/01/2024.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la citada Firma, a través de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

C.P.N. HERRÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA